



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 74076	10/2/2017
------------------------	-----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Feridos que observarán las entidades financieras durante el año 2017.***

---

Nos dirigimos a Uds. para remitirles en Anexo el detalle de los feriados que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el presente año 2017, teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 52/17 y 80/17.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eduardo J. Levob  
Subgerente de Autorización  
de Entidades no Financieras

Marcelo A. Retorta  
Gerente de Autorizaciones

ANEXO



B.C.R.A.	Anexo a la Com. "C" 74076
----------	---------------------------------

FERIADOS QUE OBSERVARÁN LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE EL AÑO 2017.

Las entidades financieras no funcionarán los días:

- Feriados nacionales y días no laborables por los Decretos Nros. 1584/10, 52/17 y 80/17:

1 de enero	(1)	Año Nuevo.
27 de febrero	(1)	Carnaval.
28 de febrero	(1)	Carnaval.
24 de marzo	(1)	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
13 de abril	(2)	Jueves Santo.
14 de abril	(1)	Viernes Santo.
1 de mayo	(1)	Día del Trabajo.
25 de mayo	(1)	Día de la Revolución de Mayo.
20 de junio	(1)	Paso a la inmortalidad del General D. Manuel Belgrano.
21 de agosto	(1) (3)	Corresponde al 17 de agosto. Paso a la inmortalidad del General D. José de San Martín.
16 de octubre	(1) (3)	Corresponde al 12 de octubre. Día del Respeto a la Diversidad Cultural.
20 de noviembre	(1)	Día de la Soberanía Nacional.
8 de diciembre	(1)	Día de la Inmaculada Concepción de María.
25 de diciembre	(1)	Navidad.
- Sábados y Domingo

(1) – Feriado Nacional.

(2) – Día No laborable.

(3) - Conforme con lo dispuesto por los Decretos Nros. 52/17 y 80/17.